



## PROGRAMAS DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE CRIMEN Y TRAFICO HUMANO



**Si es una víctima o va a reportar una sospecha de tráfico humano, llame a la policía local o el Centro Nacional de Recursos contra el Tráfico Humano información y línea directa de referencia gratuita al 1-888-373-7888.** Esta línea directa puede ayudar a identificar organizaciones de servicios sociales y otros recursos disponibles en su comunidad para ayudar a proteger y servir a las víctimas.

### Historial

Tráfico humano es una forma moderna de esclavitud. Es un crimen que implica el uso de fuerza, fraude o coerción para reclutar, albergar, transportar, proporcionar o obtener una persona con el propósito de labor sexual y explotación laboral. Con frecuencia implica el transporte de víctimas a través de fronteras internacionales; sin embargo, las personas pueden ser traficadas dentro sus propios países e incluso dentro de sus propias comunidades. De acuerdo a las Naciones Unidas, el tráfico humano es una de las actividades más grandes y de más rápido crecimiento.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos estima que entre 17,500 y 18,500 víctimas son traficadas en los Estados Unidos anualmente. Mujeres y niños componen el grupo más grande de víctimas, pero los hombres también pueden ser víctimas de tráfico humano. Muchas víctimas son obligadas a trabajar en la prostitución o en la industria de entretenimiento sexual; otros son forzados a servidumbre por contrato en trabajos domésticos, restaurante, limpieza y trabajo agrícola migrante. Los traficantes emplean varios métodos para infundir miedo en las víctimas para obligarlas a participar en actividades en contra de su voluntad y mantenerlos esclavizados. Estos métodos incluyen servidumbre por deudas, amenazas y violencia física contra víctimas y/o sus familias.

### Legislación Federal

En Octubre 2000, Protección a las Víctimas de Tráfico Humano Ley de 2000 (TVPA), Ley Publica No. 106-386, hizo el tráfico humano un crimen federal e hizo que las víctimas de una forma grave de personas traficadas fueran elegibles para Beneficios administrados o financiados por el Gobierno Federal y Servicios en las misma medida que a los refugiados. Posteriormente la TVPA ha sido reautorizado y modificado en 2003, 2005, 2008 y más recientemente en 2013 por la Ley de Acta de Reautorización de Protección para Víctimas de Tráfico Humano (TVPRA).

LA TVPRA tiene como objetivo principal a continuar financiando los esfuerzos para prevenir tráfico humano, proteger a sus víctimas, y enjuiciar a los traficantes. La TVPRA del 2013 fortaleció la capacidad para enjuiciar a los traficantes, disposiciones adicionales para proteger a los jóvenes no acompañados, y continuo el programa de defensores de niños independientes para niños víctimas de tráfico humano y otros niños vulnerables extranjeros no acompañados.

### Legislación Estatal

A partir del 1 de Enero de 2006, Proyecto de Ley del Senado 1569, (Capítulo 672, Estatutos de 2006) hizo tráfico humano un crimen en el Estado de California. La nueva legislación promulgo un programa de asistencia a las víctimas financiado por el estado, el Programa de Asistencia a Víctimas de Tráfico Humano y Delitos (TCVAP) y estableció el Grupo de trabajo de la Alianza de California para Combatir Tráfico Humano y Esclavitud (CA ACTS). El Grupo de trabajo de la Alianza incluyo representantes del gobierno estatal y local, policía y grupos de interés, y fue presidido por una persona designada por el Fiscal General de California (AG).

El grupo de trabajo CA ACTS recopiló datos sobre tráfico en California y elaboró recomendaciones para fortalecer esfuerzos para prevenir el tráfico, proteger y ayudar a las víctimas y enjuiciar a los traficantes. Las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo fueron publicadas en un reporte titulado *Tráfico Humano en California*, con fecha Octubre 2007 que se puede encontrar en:

[http://www.ag.ca.gov/publications/Human\\_Trafficking\\_Final\\_Report.pdf](http://www.ag.ca.gov/publications/Human_Trafficking_Final_Report.pdf). El Grupo de Trabajo se disolvió el 1 de enero 2008. En 2012, California AG convocó a un nuevo grupo de trabajo contra el tráfico de personas para reevaluar el estado de tráfico en California. Juntos crearon un informe actualizado titulado *El Estado de Tráfico Humano en California, 2012*. El informe actualizado incluye estrategias mejoradas para enjuiciar a los traficantes y ayudar a las víctimas.

El último informe se puede encontrar aquí: <https://oag.ca.gov/human-trafficking/2012> El Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) implemento TCVAP a nivel local de condado. El programa entro en vigor el

1 de Enero del 2007 y desde entonces ha servido a más de 18,000 víctimas de tráfico humano no ciudadanos, violencia doméstica y otros crímenes graves y a sus familiares elegibles.

## **Beneficios y Servicios**

### Beneficios y Servicios de Programa Federal

Para seré elegible para beneficios financiados con fondos federales y servicios, la persona debe ser certificada como víctima grave de tráfico humano. El DHHS, Administración para Niños & Familias (ACF), Oficina de Reasentamientos de Refugiados (ORR) es la agencia federal responsable para certificar las victimas de tráfico humano. La ORR proporciona información al gobierno estatal y local y a los proveedores de servicio en los requisitos para la certificación, los documentos que se emiten a las víctimas de tráfico humano, y los procedimientos que las agencias deben de seguir para confirmar la elegibilidad de beneficios.

Para recibir la certificación, víctimas de tráfico humano deben de estar dispuestas a ayudar con la investigación y enjuiciamiento de los traficantes. Además, deben haber completado una solicitud de Buena fe para una Visa-T o deben haber recibido el estado de presencia continua por parte de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) con el fin de contribuir a el enjuiciamiento de los traficantes. Niños menores de 18 años de edad que han sido sometidos a una forma de tráfico humano no necesitan estar certificados para recibir beneficios; sin embargo, ORR les emitirá una carta de elegibilidad declarándolos victimas de tráfico humano.

Personas certificadas por la ORR como víctimas de tráfico humano son elegibles para recibir beneficios y servicios financiados por el gobierno federal que incluyen: Asistencia en efectivo para Refugiados, Oportunidad laboral de California y responsabilidad para los Niños (CaWORKs), Asistencia médica para refugiados, Medi-Cal, Servicios Sociales para refugiados, beneficios de SNAP/CalFresh, y otros servicios para ayudar a las víctimas a adaptarse y facilitar autosuficiencia. Victimas de tráfico humano deben cumplir con los requisitos de ingresos, recursos y otros requisitos de elegibilidad.

Para obtener más información sobre programas federales y beneficios y servicios para las víctimas de tráfico humano, visite la página web de ORR en: [www.acf.hhs.gov/trafficking](http://www.acf.hhs.gov/trafficking)

### **Beneficios y Servicios del Programa Estatal**

TCVAP proporciona beneficios y servicios críticos a las víctimas de tráfico humano no ciudadanas antes de recibir certificación del ORR. Elegibilidad para fondos estatales los beneficios y servicios se extienden a las víctimas de tráfico humano que:

- 1) Pueden hacer una declaración jurada o tener documentación que demuestre que es una víctima de tráfico humano; y
- 2) Cumple con las limitaciones de ingresos y recursos; y
- 3) Ha enviado, o está preparando para enviar una aplicación de una Visa-T a USCIS; tiene presencia continua; o está tomando medidas para cumplir con las condiciones para beneficios federales

TCVAP también brinda beneficios y servicios críticos a las víctimas no ciudadanos de violencia doméstica y otros delitos graves quien:

- 1) A solicitado o recibido una Visa-U de USCIS; y
- 2) Cumplen con las limitaciones de ingresos y recursos.

Los beneficios y servicios financiados por el Estado son equivalentes a los beneficios financiados por el gobierno federal disponibles a refugiados y victimas de tráfico humano certificadas. Se requiere que las víctimas cumplan con todos los ingresos, recursos y otros programas de elegibilidad.

Para solicitar beneficios o servicios, comuníquese con su Departamento de Bienestar del Condado local (CWD) donde vive. Para obtener una lista completa de CWDs, llame (916) 443-1749 o visite el siguiente sitio web: <http://www.cwda.org/pod/apply-benefits-online>. Haga clic para solicitar [Medi-Cal](#), [CalFresh](#), [CaWORKs](#) and [County Medical Services Program](#) y seleccione su condado.

Para saber más sobre el tráfico humano, visite el sitio web de NHTRC en: <https://polarisproject.org/human-trafficking>

Para más información sobre beneficios y servicios disponibles para las víctimas de tráfico humano, visite la página web de CDSS en: <http://www.cdss.ca.gov/inforesources/TCVAP>

También puede visitar el sitio web de la Oficina de Programas para Refugiados (RPB) en <http://www.cdss.ca.gov/inforesources/Refugees> o comuníquese con la RPB por correo electrónico a [RPB@dss.ca.gov](mailto:RPB@dss.ca.gov) o por teléfono al (916) 654-4356.